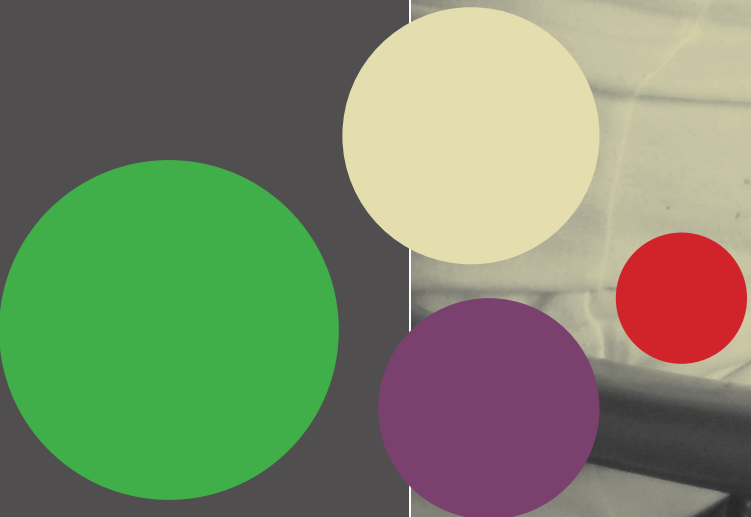
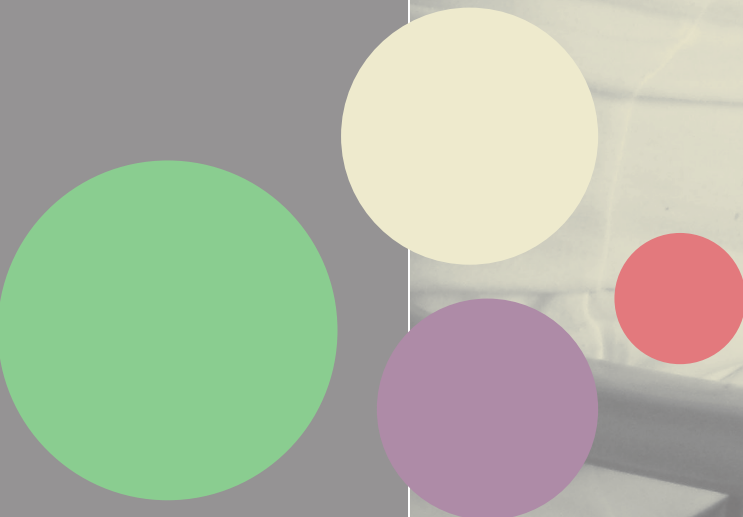


A series of four overlapping squares in blue, yellow, orange, and magenta are positioned in the upper left corner of the page.

Programa de Atención en la Medida de Internamiento

A series of four overlapping circles in green, yellow, purple, and red are positioned in the lower left corner of the page.



Programa de Atención en la Medida de Internamiento



JUNTA DIRECTIVA DEL ISNA

- Licda. Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza
Directora Presidenta
Directora General de Niñez y Adolescencia
Secretaría de Inclusión Social

- Lic. Renzo Uriel Valencia Arana
Director Propietario
Director Nacional de Educación
Ministerio de Educación

- Dra. Marina Estela Avalos López
Directora Propietaria
Directora de Apoyo a la Gestión y
Programación Sanitaria
Ministerio de Salud

- Licda. Berta Celina Quinteros Martínez
Directora Propietaria
Directora de Calidad Institucional
Procuraduría General de la República

- Lic. Carlos Alberto de la Rosa Guerrero
Director Propietario
Iglesia Familiar Cristiana Dios Tu Sanador
Representante de la Sociedad Civil

- Licda. Ana Mirian Ayala de Peña
Directora Propietaria
Red para la Infancia y Adolescencia (RIA), Asociación
Nuevo Amanecer de El Salvador (ANADES)
Representante de la Sociedad Civil

- Lic. Luis Enrique Salazar Flores
Secretario
Director Ejecutivo
ISNA

• EQUIPO RESPONSABLE ISNA

SUBDIRECCIÓN DE INSERCIÓN SOCIAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA

Mario Francisco Mena Méndez
Asesor de Dirección Ejecutiva

• DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

UNIDAD DE COMUNICACIONES ISNA

Lya Contreras de Romero
Técnico de Relaciones Públicas

El presente programa será presentado para su acreditación y registro en el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, CONNA.

Este documento ha sido producido por el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), con el apoyo técnico y financiero del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).



Ficha Técnica del Programa

PROGRAMA DE ATENCIÓN DE ADOLESCENTES EN LA MEDIDA DE INTERNAMIENTO

TIPO: Programa de Inserción Social

POBLACIÓN TITULAR DE DERECHO: Adolescentes con medida de internamiento provisional o definitiva dictada por los Jueces de Menores y vigilada y controlada por los Jueces de Ejecución de Medidas al Menor.

OBJETIVO GENERAL: Brindar educación en responsabilidad y la inserción social a las personas adolescentes infractoras como un servicio público al fortalecimiento de la familia salvadoreña y a la construcción de una sociedad democrática.

OBJETIVO ESPECÍFICO: Brindar a las personas adolescentes sujetas a medida de internamiento provisional o definitiva los servicios básicos para el cumplimiento de los fines socioeducativos conforme al desarrollo de los componentes del programa para la realización de los derechos de supervivencia, desarrollo, protección y participación.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS:

1. Ofrecer a los y las adolescentes sujetos al régimen penal juvenil los servicios del programa garantizando la aplicación del enfoque de derechos.
2. Vigilar y promover la aplicación de los lineamientos sobre el enfoque de derechos y sobre las directrices metodológicas de la educación en responsabilidad.
3. Formar a los responsables del programa y otros actores externos sobre fundamentos de victimología, criminología y sistemas locales de derechos.

RESPONSABLES: Subdirección de Inserción Social, Departamento de Programas en Centros de Inserción Social y Resguardo y Directores de Centros de Inserción Social.

RECURSOS:

- Presupuesto actual: \$2,818,722. Dólares americanos
- Presupuesto con enfoque de derechos: \$6,440,100.47. Dólares americanos.

FECHA DE ELABORACIÓN: 17 de septiembre de 2013



I. Introducción

El programa de Atención en la Medida de Internamiento, en adelante el programa, surge del Programa Marco para la Atención Integral de Adolescentes Sujetos a Responsabilidad Penal Juvenil, del cual se derivan tres programas: El de atención en la medida de internamiento, el de atención en las medidas de medio abierto y el de atención en la medida administrativa de resguardo. Ellos desarrollan parte del mandato legal que tiene el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, en adelante ISNA, de dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución de la República, la normativa internacional suscrita y ratificada por El Salvador, así como leyes del Sistema Penal Juvenil, referidas a la inserción de adolescentes.

La característica principal del programa es que las acciones que desarrollan los componentes de atención, se realizan dentro de los Centros de Inserción Social en el que se respetan y garantizan los derechos no vinculados con la medida de internamiento provisional o definitiva, legalmente establecida. Además, se reconoce en la familia, el rol que desempeña como actor clave para el cumplimiento de las actividades socioeducativas y de inserción que se realizan al interior de los centros con las y los adolescentes.

El diseño del programa responde a la necesidad de estructurar, planificar y operativizar las acciones que se realizan en las medidas de internamiento las cuales son asumidas operativamente desde la Subdirección de Inserción Social, a través de los Centros de Inserción Social, en adelante CIS.

Las múltiples acciones que conllevan los componentes de atención que se implementan en los Centros de Inserción Social, son realizadas por el personal técnico, operativo, administrativo y de seguridad de los Centros de Inserción Social y con acompañamiento de los equipos técnicos de los tres Departamentos de la Subdirección de Inserción Social y el apoyo de diversas instituciones y entidades cooperantes públicas, privadas y locales, a nivel nacional.

Se debe destacar que la medida de internamiento no afecta el cumplimiento del resto de derechos, por lo que se articula y coordinan actividades con diferentes instituciones públicas, privadas y locales, por ejemplo, el Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, alcaldías, entre otros.



II. Marco Jurídico- Conceptual

El programa como parte del Programa Marco, responde al mandato legal recogido en la Constitución de la República de El Salvador en su artículo 35 inciso segundo, el cual establece que la conducta del adolescente que constituya delito o falta le es aplicable un régimen jurídico especial, el cual es desarrollado en la Ley Penal Juvenil, en adelante –LPJ–

La medida de internamiento tiene una finalidad socioeducativa tal como lo señala LPJ en su artículo 9. Teniendo en cuenta el carácter excepcional de ésta, su aplicación debe realizarse en el menor tiempo posible de conformidad a lo establecido en el artículo 15.

La de Ley Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, en adelante LEPINA, permite garantizar que la medida de internamiento no signifique un menoscabo a otros derechos como la alimentación, salud, educación, cultura y esparcimiento, entre otros derechos que en general se contemplan en las categorías de derechos de supervivencia, desarrollo protección y participación del adolescente.

A su vez, en el artículo 181 se regula que al ISNA le corresponde la organización y ejecución de programas para la implementación de las medidas dictadas por los Tribunales de Menores y vigilada y controlada por los Jueces de Ejecución de las Medidas al Menor.

A nivel de normativa internacional, El Salvador ha suscrito la Convención sobre los Derechos del Niño, y en su artículo 37 literal b), reconoce el carácter excepcional de la medida de detención o encarcelamiento, siendo ésta una medida de último recurso y que debe implementarse durante el período más breve posible. En su literal c) el mismo artículo establece que todo adolescente privado de libertad debe ser tratado con humanidad, respeto a “la dignidad inherente a la persona humana”, teniendo en cuenta los requerimientos que tiene de acuerdo a su edad.

Por la condición de vulnerabilidad en la que se encuentran las y los adolescentes con medida judicial de internamiento, es obligatorio el respeto de un conjunto de derechos, algunos de ellos expuestos en los artículos 37, 39 y 40 de la Convención. En el mismo sentido es aplicable las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad, aprobadas en su resolución 45/113, de 14 de diciembre de 1990, así como la aplicación, cuando proceda, de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos¹.

¹Adoptadas en el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955.

En términos similares, las recomendaciones del Comité de Derechos del Niño en su Observación General 10 del año 2007 denominada: “Los Derechos del Niño en la Justicia de Menores”, señala que los principios fundamentales relativos a la privación de libertad son:

- a) Que el internamiento de un adolescente se lleve a cabo de conformidad con la ley y como último recurso y durante el período más breve posible; y
- b) Que ningún adolescente sea privado de libertad de forma ilegal o arbitraria.

Recordando a los Estados Partes que las y los adolescentes deben estar separados de los adultos, y que tienen derecho a mantener contacto con su familia.

Para los casos de adolescentes privados de libertad², el Comité de Derechos de Niño recomienda:

- a) Que las instalaciones y locales deben cumplir con la finalidad, para ello se deberá tomar en cuenta los requerimientos del adolescente conforme a su edad.
- b) La obligatoriedad de la escolarización adaptada a las necesidades y capacidades.
- c) El derecho a ser examinado por un médico inmediatamente después de ingresar al Centro de Inserción Social, y en general el derecho a la salud que ostenta.
- d) Fomentar y facilitar el contacto con la familia y comunidad.
- e) El carácter excepcional de la fuerza, y solo cuando se hayan agotado los demás medios de control, y nunca como un medio de castigo.
- f) Que la medida disciplinaria sea compatible con el respeto de la dignidad, prohibiéndose las medidas disciplinarias que signifiquen: castigos corporales, reclusión en celdas oscuras y penas de aislamiento o de celda solitaria, o cualquier otra sanción que pueda poner en peligro la salud física o mental o el bienestar del adolescente.



III. Diagnóstico Situacional

El ISNA de conformidad a su mandato legal, realiza la ejecución de la medida de internamiento que es ordenada judicialmente, en cuatro Centros de Inserción Social, ubicados en los municipios de Tonacatepeque, Ilobasco, Ilopango y Ahuachapán, atendiendo a un aproximado de setecientos Adolescentes de forma permanentemente, cantidad que puede variar a lo largo del año por el carácter fluctuante de ingresos y salidas de los centros.

Los Centros de Inserción Social se encuentra bajo la coordinación de la Subdirección de Inserción Social, quien a través del Departamento de Programas para Centros de Inserción Social y Resguardos, implementa nueve componentes de atención, establecidos para la inserción de

²Comité de Derechos del Niño. Observación General 10. “Los Derechos del Niño en la Justicia de Menores”. 2007.

adolescentes, desarrollando sus actividades de forma directa de conformidad con los objetivos del componente, con el apoyo y articulación de otras instituciones como el MINED, MINSAL, entre otros.



IV. Población Titular de Derecho

Son las y los adolescentes que se encuentran cumpliendo medidas de internamiento de forma provisional y definitiva impuestas por los Jueces de Menores, siendo vigiladas y controladas por los Jueces de Ejecución de Medidas al Menor y bajo la administración de los Centros de Inserción Social del ISNA, de conformidad con el artículo 181 de la LEPINA, siendo el responsable, por tanto, de la organización y ejecución de los componentes de atención de este programa, cuya naturaleza es socioeducativa a fin de proporcionarles las herramientas y capacidades necesarias para su plena inserción en sociedad, con la característica adicional que se realiza durante su privación de libertad.

El artículo 2 de la LPJ establece que las personas a quienes se les aplican las medidas socioeducativas son aquellas mayores de 12 y menores de 18 años.

La participación de la familia en el programa es fundamental, debido a la naturaleza y condiciones en las que se ejecuta la medida, por lo que se les escucha y explica cualquier circunstancia sobreviniente durante el cumplimiento de las acciones que conllevan los componentes de atención.



V. Líneas Estratégicas

Conforme al Plan Estratégico Institucional 2010-2014, objetivo número 8 referido a: “Preparar para la inserción social a jóvenes y adolescentes que se les ha dictado medida por los Tribunales de menores y de ejecución de medidas al menor”, el programa cumple con dicha finalidad a través del fortalecimiento de las capacidades del adolescente, mediante las acciones de los componentes de atención.

Se garantiza con el programa categorías de derechos como: supervivencia, desarrollo, protección especial y participación. A nivel del derecho a la supervivencia, se realizan actividades directas encaminadas a garantizar la Alimentación y nutrición, además de realizar actividades de coordinación y articulación para satisfacer otros derechos.

El programa se inserta en las estrategias de intervención desarrolladas en el Programa Marco referidos a:

- a) Área de intervención en atención prioritaria
- b) Área de intervención en protección y desarrollo.

Las estrategias se encuentran vinculadas con la implementación de las acciones que desarrollan cada componente, en el presente caso, el programa desarrolla la totalidad de componentes, respondiendo así a las prioridades institucionales de cumplimiento y fortalecimiento de los procesos socioeducativos de inserción para adolescentes sometidos a medidas de internamiento legalmente establecidas de forma provisional o definitiva.



VI. Objetivos

Objetivo General

Brindar educación en responsabilidad y la inserción social a las personas adolescentes infractoras como un servicio público al fortalecimiento de la familia salvadoreña y a la construcción de una sociedad democrática.

Objetivo Específico

Brindar a las personas adolescentes sujetas a medida de internamiento provisional o definitiva los servicios básicos para el cumplimiento de los fines socioeducativos conforme al desarrollo de los componentes del programa para la realización de los derechos de supervivencia, desarrollo, protección y participación.



VII. Componentes y Actividades

Los componentes de atención que desarrolla el programa son nueve:

- Atención para el acceso a la educación formal.
- Atención para el acceso a la educación no formal.
- Atención en alimentación y nutrición
- Atención en salud.
- Atención psico-social.
- Atención familiar
- Atención en asistencia jurídica.
- Atención para el desarrollo de competencias para la vida.
- Atención en seguridad.

Los componentes son desarrollados a través de sus respectivos procedimientos, los cuales se describen brevemente:

a) Atención para el acceso a la educación formal



El desarrollo del componente garantiza el derecho a la educación de las y los adolescentes incorporándolos al sistema de educación formal, y a programas especiales de acuerdo al perfil, a través de la coordinación y gestión con el Ministerio de Educación.

Se posibilita el acceso a la educación básica, media y superior a las y los adolescentes, además de realizar actividades artísticas, culturales, deportivas y recreativas; programas curriculares y extracurriculares de acuerdo con los requerimientos; así como talleres lúdicos y pedagógicos. Además se desarrollan actividades en el laboratorio de informática.

Se hacen las adecuaciones pertinentes de acuerdo al contexto de cada Consejo Institucional Educativo adscrito al CIS, así también a las condiciones y características específicas del adolescente, con el objeto de garantizarle el acceso a la educación a la totalidad de la población, y así dar cumplimiento a lo establecido en la medida impuesta y los objetivos del proceso de inserción.

Se toma en cuenta la situación educativa del adolescente, coordinando las actividades con el MINED, ofreciendo a las y los adolescentes formación escolar en tres niveles del Programa Educativo Nacional. Para ello se solicita la documentación necesaria para realizar dichas gestiones con el Ministerio de Educación.

Se ha firmado un convenio para ampliar el servicio de atención académica en el nivel superior, iniciando el proyecto piloto en el centro escolar del CIS Sendero de Libertad ubicado en Ilobasco, con la posibilidad de expandirse en un futuro a los demás centros escolares de los Centros de Inserción Social administrados por el ISNA.

Los niveles educativos son:

- Educación Básica (de 1° a 9° grado)
- Educación Media; Ofrece la formación en dos modalidades educativas: Una general y otra técnico vocacional. El bachillerato general tendrá una duración de dos años de estudio y el técnico vocacional de tres. El bachillerato en jornada nocturna tendrá una duración de tres y cuatro años respectivamente.
- Educación Superior: Formación de profesionales mediante convenios celebrados con universidades a nivel nacional.

Las modalidades de atención de los centros escolares obedece a dos indicadores educativos que se vuelven relevantes para este tipo de población que son: Sobre-edad y repitencia, esta última puede ser causa de muchos factores, por ello el perfil educativo del adolescente es relevante para su acceso al nivel correspondiente.

La oferta educativa es:

- a) Regular (turno matutino y vespertino)
- b) Acelerada (turno matutino y vespertino) cursa dos grados al año.
- c) Edúcame (con sus programas de modalidad flexibles) de 7° grado hasta bachillerato (asistencia en día sábado o domingo)
- d) Prueba de suficiencia, se aplica cuando el joven está apto para realizar el examen para el grado que aplica, para ello se le prepara previamente.

Las clases se imparte en dos turnos: matutino y vespertino.

Para el turno matutino se realizan las siguientes acciones:

- a) El adolescente es trasladado de su sector al centro escolar
- b) Se distribuye según el grado que le corresponde
- c) La jornada dura cuatro horas y se imparten durante la mañana.
- d) Rotación de algunos docentes de un sector a otro para atender a jóvenes con problemas por afinidad a grupos específicos.

Para el turno vespertino se realizan las siguientes acciones:

- a) El adolescente es trasladado de su sector al centro escolar
- b) Se distribuye según el grado que le corresponde.
- c) Las clases inician a las 13:00 p.m, en jornada única sin receso, programando la salida a las 15:15 p.m. Posteriormente es conducido por personal del área de orientación al sector que le corresponde.
- d) Rotación de algunos docentes de un sector a otro para atender a jóvenes con problemas por afinidad a grupos específicos.

Con lo anterior se posibilita el acceso a la educación básica, media y superior a las y los adolescentes, además de dar acompañamiento a otras actividades artísticas, culturales, deportivas y recreativas.

En caso que él o la adolescente decida no incorporarse al sistema de educación formal; los equipos técnicos del centro, deberán proponerle, su incorporación a actividades: Recreativas, lúdicas y deportivas que ayuden a resaltar la importancia de su inserción social y familiar.

b) Atención para el acceso a la educación no formal



En este componente se desarrolla el fortalecimiento de las capacidades técnicas y operativas para su inclusión y desarrollo de habilidades y en algunos casos suple adecuadamente el acceso a la educación formal.

Los Centros de Inserción Social ofrecen a los adolescentes y jóvenes el componente de formación vocacional, para lo cual se realiza una evaluación previa para su inscripción por parte del especialista del equipo técnico, a efecto de determinar la preferencia del joven y su ubicación al taller en donde ha mostrado habilidades y destrezas, por lo cual la oferta vocacional actual es la siguiente:

- a) Sastrería
- b) Panadería
- c) Estructuras metálicas
- d) Carpintería
- e) Cosmetología básica
- f) Agricultura
- g) Computación
- h) Corte y confección
- i) Bisutería
- j) Cerámica
- k) Filigrana
- l) Repujado.

Para cada taller se establece un procedimiento de inscripción, matrícula e incorporación a los talleres, los cuales se imparten en dos jornadas realizando las siguientes actividades:

Turno matutino

- a) El adolescente es trasladado por el personal de orientación de su sector al taller de formación vocacional.
- b) Los adolescentes se distribuyen según sus inclinaciones vocacionales y la especialidad del componente.
- c) Las clases vocacionales inician a las 08:00 a.m. en una jornada de cuatro horas de duración.

Turno vespertino

- a) El adolescente es trasladado de su sector al taller de formación vocacional.
- b) Los adolescentes se distribuyen según la especialidad del componente.
- c) Las clases inician a las 13:00 p.m, en jornada única de dos horas y media de duración, posteriormente las y los adolescentes son conducidos por personal de orientación al sector que le corresponde.

Cada instructor de taller es el responsable de implementar y vigilar el cumplimiento de las normas y condiciones de seguridad de las y los adolescentes durante el proceso de aprendizaje.

c) Componente de alimentación y nutrición



Se garantiza el derecho a la alimentación como parte de los derechos de supervivencia de las y los adolescentes. De ahí que se cuentan con los requerimientos nutricionales acorde a su edad, bajo los lineamientos de la Unidad de Servicios Sociales de Atención del ISNA. Este componente se desarrolla a través de varias fases que van desde la elaboración de un menú mensual cíclico, la requisición de alimentos, la recepción de productos a proveedores, sanitización y almacenamiento, elaboración y producción y entrega de alimentos a la población.

La Unidad de Servicios Sociales de Atención debe supervisar el cumplimiento del menú cíclico, garantizando que las y los adolescentes reciban la alimentación adecuada para su desarrollo.

Se garantiza la entrega de tres raciones de alimentación diarias según el horario establecidos para los Centros de Inserción Social.

Se mantiene un control de saneamiento en la elaboración de los alimentos así como un control de registro para la requisición de alimentos.

Se establece una vestimenta adecuada para el personal de cocina, acorde a la manipulación de alimentos, elaborando menús cíclicos y de dietas especializadas prescritas por médicos a adolescentes y jóvenes en caso de enfermedad.

d) Componente de salud



Con este componente se garantiza el derecho a la salud de las y los adolescentes mediante la atención de servicios primarios y el acceso oportuno y adecuado a los servicios públicos para la atención especializada y urgente siempre a través de la coordinación y gestión con el MINSAL y entes afines.

Dicha coordinación se establece a partir de convenios interinstitucionales previamente establecidos, para las tres áreas de atención: preventiva, curativa y medio ambiente.

Entre las principales actividades que se realizan por áreas son:

Salud preventiva:

- a) Capacitaciones
- b) Charlas educativas
- c) Capacitación de líderes (Metodología entre pares)
- d) Jornadas de tamizajes de VIH-SIDA
- e) Campaña de detección de vectores
- f) Toma de citología, control pre natal y pos natal (en el caso de las jóvenes)

Salud Curativa:

- a) Jornadas médicas y odontológicas
- b) Atención de medicina general y sus diferentes especialidades, a través de referencia.
- c) Atención a jóvenes y adolescentes en casos de emergencia en hospitales.

Se planifican e implementan periódicamente jornadas médicas y odontológicas, entre otras, además, en el Centro de Inserción Femenino se llevan a cabo atención médica pediátrica, en coordinación con la red sistema público nacional e iglesias.

e) Atención psico-social



El componente psicosocial realiza un proceso de fortalecimiento a nivel personal y familiar, siempre con la finalidad de restablecer la integridad y bienestar del adolescente y de su red familiar, utilizando diferentes metodologías propias de la o el psicólogo y la o el trabajador social: orientación psicológica individual, grupal, o grupos de reflexión o de acompañamiento familiar, entre otras.

Con ello se garantiza el derecho al desarrollo de las facultades psico-sociales y salud mental del adolescente a través de evaluaciones individuales y grupales que permitan la construcción de planes de tratamiento que involucre la participación de la familia.

Las principales acciones que desarrolla este componente son.

A nivel de atención individual:

- a) Entrevista de ingreso. En concordancia con el protocolo de ingreso y el instrumento (FOR. CI.008), se realiza una evaluación y análisis de cada caso, además se brinda atención dirigida a la inducción del adolescente al Centro de Inserción Social, de manera que se pueda realizar la asignación del adolescente al sector correspondiente e integrar a los componentes escolares y vocacionales.
- b) Seguimiento de la participación del adolescente en las diferentes actividades y componentes de atención que se realizan en el centro. Elaborando los respectivos informes de seguimiento por cada adolescente o joven con medida definitiva.
- c) Orientación y seguimiento individual en las áreas social y psicológica programadas y emergentes.
- d) Evaluaciones psicológicas. Realizadas a petición de Jueces, por referencia psiquiátrica, o a solicitud de autoridades internas para procedimientos específicos o para fines terapéuticos.

e) Atención en crisis. Para aquellos casos que presentan un estado temporal de desorden emocional positivo o negativo, que impide al individuo afrontar la situación adecuadamente, por lo que se requiere de atención inmediata.

f) Ingreso, actualización y seguimiento semestral del Sistema de Información SIPI.

A nivel de atención grupal se realizan:

Formación de grupos de reflexión y terapéuticos, para ello se reúnen a las y los adolescentes o jóvenes en relación a su condición emocional y conductual, en donde se tratan temas encaminados a la superación de problemáticas específicas.

Abordaje en temáticas de crecimiento y desarrollo personal que se brinda a través de las atenciones grupales, con jóvenes y adolescentes para abordar temas de valores, habilidades para la vida y de superación personal.

A nivel de gestión interinstitucional:

En este rubro se incluyen todas las acciones administrativas de gestión, coordinación y de apoyo para la agilización de acciones orientadas para solventar las necesidades individuales y de grupo las cuales incluyen:

- Trámites de documentación para la obtención del Documento Único de Identidad.
- Trámites para la remoción de tatuajes.
- Asentamientos de hijos e hijas.
- Gestión de partidas de nacimiento.
- Gestión de documentación educativa.
- Coordinación y participación con otras instituciones de Estado y ONG'S.

f) Atención familiar



La familia como base fundamental de la sociedad es el medio por el que se transfieren los principios sociales y culturales al adolescente, de aquí que el Estado no pretenda sustituir su responsabilidad, pues incluso incide en el área socio-laboral. La conciencia y responsabilidad de los actos propios, la contribución y acuerdos necesarios entre personas, la solidaridad y tolerancia, entre otros, son valores que transmite la familia por ello es imprescindible en el proceso de inserción socioeducativo que realiza el ISNA. También es de agregar que el ejercicio de los deberes familiares es fundamental para el cumplimiento de los fines de la medida.

En este componente se realizan actividades de acompañamiento a la familia, así como entrevistas individuales o grupales, concientizando sobre la importancia de su participación en el proceso de inserción o restableciendo los vínculos sociales y afectivos con las y los adolescentes. De igual forma se brinda atención psicológica, asistencia jurídica, formación en temas de crecimiento familiar a fin de empoderar y retomar su rol fundamental.

La atención a la familia se realiza de forma individual de conformidad con la necesidad que presente.

En las actividades familiares grupales se abordaran temas relacionados con la responsabilidad de la familia en el proceso de inserción del adolescente.

Charlas en pareja abordando temas relacionados a las enfermedades de transmisión sexual, VIH y paternidad responsable. Mediante la escuela de padres, se imparten temas a través de una convocatoria en coordinación con el centro escolar, como complemento de las actividades educativas de las y los adolescentes.

La visita familiar se desarrolla dos veces a la semana, en un horario de visita de 8:00 a.m. a 3:00 pm., donde los adolescentes y jóvenes tienen la oportunidad de establecer contacto con su familia, o pareja, siempre con la respectiva autorización judicial.

g) Atención en asistencia jurídica



En este componente se pretende facilitar a los y las adolescente bajo medida de internamiento de forma provisional o definitiva, el derecho al acceso a la justicia de acuerdo con los roles institucionales establecidos en la ley, a través de la asistencia individual y grupal, así como a su familia, respecto de su situación jurídica, derechos, deberes, garantías y finalidad de la medida ordenada en el proceso penal juvenil.

La asesoría jurídica individual o grupal persigue informar al adolescente respecto de su situación jurídica y del impacto de su conducta en la respuesta de los Jueces de Menores y Jueces de Ejecución de Medidas al Menor, para lograr el cumplimiento de los objetivos que posibiliten su inserción, pues cualquier cambio positivo o negativo es informado a los jueces respectivos e inciden en la forma de ejecución de la medida impuesta.

Las principales actividades establecidas en su respectivo procedimiento son:

Las actuaciones administrativas inician con el ingreso del adolescente al Centro de Inserción Social respectivo, de manera conjunta con la recepción de la documentación procedente de los Juzgados de Menores o de Ejecución de Medidas al Menor a nivel nacional. La documentación mínima a recibir es el oficio de remisión, certificación de la sentencia, que ordena la medida impuesta, auto cabeza de la resolución judicial, acta de cómputo, estudio psicosocial, certificación de partida de nacimiento.

El Director del Centro de Inserción Social dará por recibidas las diligencias antes referidas y deberá remitirlas al técnico jurídico respectivo, para que se pueda proceder a la apertura del expediente y brindar el seguimiento correspondiente.

El técnico jurídico y el equipo técnico son actores claves en la implementación del protocolo de ingreso, con el objeto de garantizar los derechos de los y las adolescentes desde su ingreso al centro hasta su eventual egreso.

El técnico jurídico inicia las diligencias mediante un auto de apertura, el cual será firmado por el director del centro, asimismo reunirá las diligencias administrativas correspondientes, iniciando con su respectiva carátula, dejando constancia de los datos ingresados al sistema SIPI, foliando todas las diligencias en orden cronológico de conformidad con el procedimiento de apertura, trazabilidad, manejo, control y archivo de expedientes en Centros de Inserción Social y Seguimiento a la Ejecución de las Medidas.

El técnico jurídico en caso que no cuente con la documentación completa, deberá solicitarlo al juez competente a la brevedad posible.

El técnico jurídico coordinará con el equipo técnico del centro, a fin de lograr que el o la adolescente reciba las charlas de orientación de forma individual y grupal, asimismo se le deberán explicar los derechos, deberes y garantías a las que están sometidos dentro de su proceso de inserción social, deberá aclararle los beneficios que la Ley Penal Juvenil otorga si cumple con sus obligaciones judiciales, específicamente que su medida de internamiento

podrá ser sustituida o cesada por cumplimiento de sus objetivos, antes del tiempo legalmente establecido, pudiendo gozar de permisos de salida de fin de semana o permisos especiales de tres meses prorrogables por un período igual, previo a ser valorada la sustitución de la medida de internamiento por cualquiera de las medidas en medio abierto.

El técnico jurídico deberá revisar los informes trimestrales elaborados por los técnicos especialistas del centro y lo remitirá al Juzgado de Ejecución de Medidas al Menor o Juzgado de Menores correspondiente. Al tener conocimiento de alguna situación relevante de los y las adolescentes, al interior de los centros y que se considere que su situación jurídica puede cambiar, deberá enviar de forma inmediata oficio al juez competente informando los hechos del incidente ocurrido y a la vez solicitará se le informe lo resuelto al respecto. De igual forma se actuará cuando el adolescente o joven presente problemas de conducta y se procede conforme el artículo 36 y 37 del Reglamento General de Centros de Internamiento.

Cuando el técnico jurídico tenga conocimiento que se cometió alguna vulneración de derechos a los y las adolescentes, al interior del centro, recomendará al Director del Centro Solicitar la audiencia especial al juez competente y si el caso lo amerita deberá realizar la Junta Disciplinaria.

Si el adolescente logra un beneficio legal, ya sea porque se le otorgue un permiso especial o se le sustituya su medida por cualquiera de las de medio abierto, deberá enviar el expediente a la Coordinación de Inserción Social de Delegación Regional del ISNA correspondiente, a fin que se le de el seguimiento, debiendo dejar constancia el o la técnico jurídico del traslado de las mismas hacia la Delegación correspondiente, y quien reciba las diligencias deberá aperturar y acumular las mismas en su sede.

Cuando el técnico jurídico reciba la resolución que ordena la cesación de las medidas, ya sea por cumplimiento de objetivos o por el término de la medida, deberá proceder al cierre definitivo del expediente, haciéndolo constar con el auto respectivo, el cual será firmado por el director del centro.

El técnico jurídico además es el responsable de solicitar los recursos logísticos y de seguridad para el traslado a audiencias y cualquier otra diligencia relacionada con el proceso judicial.

h) Atención para el desarrollo de competencias para la vida



Con este componente se garantiza el derecho al desarrollo de la personalidad del adolescente, a fin de potenciar en él o ella las habilidades, aptitudes, conocimientos y valores necesarios para su crecimiento personal, y propiciar el restablecimiento de relaciones sanas entre sus pares, sus adultos referentes, y comunidad.

Se desarrollan diversas actividades que promueven los valores de convivencia social, así como la promoción de la cultura de resolución de conflictos y liderazgo. Se trata de un proceso formativo que lo lleve a construir su proyecto de vida y restablecer los vínculos familiares y comunitarios. Para ello se motiva para que ponga en práctica hábitos de higiene personal, participación de las actividades educativas y formativas que se realizan diariamente.

A nivel operativo se establece una planificación con horarios, espacios y cantidad de personas que participarán por jornadas. La participación de las y los adolescentes y jóvenes en dichas actividades se contemplan en los informes psicosociales de seguimiento. Al final se evalúan las fortalezas y debilidades de las actividades desarrolladas a través de grupos focales, en coordinación con los equipos técnicos y de orientación

i) Atención en seguridad.



Este componente propicia la garantía que las y los adolescente reconozcan la importancia de las normas de seguridad que se implementan en la ejecución de sus medidas y que permiten la protección de su integridad física y la adecuada convivencia entre las personas con las que se relacionan, para ello se coordina y articulan actividades con el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, y otras entidades con competencia en la materia.

Además de garantizar la integridad física de la población interna, empleados, visitantes, familiares de los y las adolescentes.

El ISNA mediante acciones de coordinación y gestión con la Dirección de Centros Penales y con la Policía Nacional Civil ha establecido procedimientos de actuación para garantizar la seguridad perimetral de los Centros de Inserción Social y fortalecer la gestión de la seguridad interna, así también mecanismo de intervención para casos de emergencia.

Entre las principales acciones que se desarrollan se mencionan:

- a) Elaboración de un plan de emergencia para prevenir actos de desestabilización, motines, intentos de fuga, entre otros.
- b) Elaboración de protocolos de seguridad y diagnóstico de los CIS
- c) Control perimetral y de acceso directo del centro en coordinación con la PNC y la FAES.
- d) Custodiar los diferentes traslados de jóvenes de acuerdo a las necesidades que se presenten.
- e) Supervisión de conteo diario de encierro y desencierro.
- f) Control de ingreso de personas que visitan los CIS.
- g) Control de ingreso de visita familiar.
- h) Diseñar proyectos de atención con enfoques de prevención de violencia dirigidos a las y los adolescentes y jóvenes internos.

Se busca la especialización del personal a través de capacitaciones sobre el régimen especial de la LPJ, LEPINA, entre otras.



VIII. Metas e Indicadores

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	COMPONENTE	METAS	RESULTADOS	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN
Brindar a las personas adolescentes sujetas a medida de internamiento provisional y definitiva los servicios básicos para el cumplimiento de los fines socioeducativos conforme al desarrollo de los componentes del programa para la realización de los derechos de supervivencia, desarrollo, protección y participación.	Atención para el acceso a la educación formal	Brindar al 100% de los y las adolescentes con el perfil educativo y condiciones de ingreso educación formal de conformidad con la medida socioeducativa privativa de libertad legalmente establecida	Cumplimiento de medida de acceso a la educación formal de conformidad a medida dictada por juez correspondiente.	1. Adolescentes incluidos en el sistema de educación formal / Adolescentes referidos por jueces en el componente de educación formal X 100% 2. Adolescentes matriculados y asistiendo a clases en el sistema de educación formal. 3. Número de adolescentes promovidos / número de adolescentes matriculados X 100%	1. Registro de matrículas de adolescentes en los Centros de Inserción Social. 2. Hoja de registro de asistencia diaria. 3. Matriz de situación escolar final. 4. Plan de atención para adolescentes autoexcluidos de la educación formal.
	Atención para el acceso a la educación no formal	Brindar al 100% de los y las adolescentes con condiciones de ingreso para el acceso a la educación no formal de conformidad con la medida socioeducativa privativa de libertad legalmente establecida.	Cumplimiento de medida de acceso a la educación no formal de conformidad a medida dictada por juez correspondiente.	1. Adolescentes inscritos en los programas de educación no formal / Total de adolescentes con medida de internamiento. X 100% 2. Número de Adolescentes matriculados y asistiendo a talleres vocacionales en los CIS. 3. Número de adolescentes promovidos/ número de adolescentes matriculados X 100%.	1. Lista de adolescentes participantes 2. Hoja de registro de asistencia diaria. 3. Talleres funcionando en los CIS. 4. Matriz de situación vocacional final. 5. Plan de atención para adolescentes autoexcluidos de la educación no formal.
	Alimentación y nutrición	Al menos el 80% de los adolescentes tienen un estado nutricional normal.	Adolescentes con un estado nutricional normal.	Adolescentes con un estado nutricional normal/Total de adolescentes X 100%	1. Menú de la dieta balanceada programada. 2. Registro de número de platos servidos 3. Registro de las dietas prescritas por nutricionista.

Continuación de Tabla de Metas e indicadores

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	COMPONENTE	METAS	RESULTADOS	INDICADORES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
Brindar a las personas adolescentes sujetas a medida de internamiento provisional y definitiva los servicios básicos para el cumplimiento de los fines socioeducativos conforme al desarrollo de los componentes del programa para la realización de los derechos de supervivencia, desarrollo, protección y participación.	Salud	El 100% de los y las adolescentes tienen acceso al sistema de salud pública	Adolescentes con necesidades de atención a servicios de salud han sido incluidos en el sistema de salud pública	Adolescentes que han recibido atención en el sistema de salud pública / Total de la población. X 100%	1. Registro de salud 2. Expediente médico individual
	Atención psico - social	Brindar atención profesional a nivel psicosocial al 100% de los y las adolescentes, de conformidad con la medida socioeducativa impuesta por los Jueces del Sistema Penal Juvenil.	Adolescentes en proceso de superación de su problemática psico – social.	Número de atenciones individuales brindadas / número de atenciones programadas X 100%	1-Plan de atención psicosocial. 2- Lista de participantes. 3-Registro de las actividades recreativas, culturales y deportivas.
	Atención Familiar	Ejecutar el 100% de las actividades programadas para la participación de la familia.	Sensibilización e incorporación de las familias en el proceso de inserción social.	Número de atenciones familiares brindadas/ número de atenciones programadas X 100 %.	1-Programación anual 2-Agenda de los talleres 3-Lista de asistencia
	Atención en Asistencia Jurídica	Brindar a los y las adolescentes el 100% de asistencias jurídicas, por parte del técnico jurídico.	Informar a los y las adolescentes y familiares la situación jurídica correspondiente.	Asistencias jurídicas brindadas / Número de adolescentes en Centros de Inserción.	1-Lista de asistencias jurídicas brindadas.
	Atención en seguridad	Informar al 100% de las y los adolescentes las normas de seguridad y convivencia dentro del Centro	Adolescentes informados respecto de normas de seguridad y convivencia.	Adolescentes informados de normas de seguridad y convivencia/ Total de adolescentes internos X 100%	- Programación anual - Listas de asistencias - Lista de asistencias jurídicas brindadas.
	Competencias para la vida	Brindar por lo menos al 80 % de las y los adolescentes acciones para formar competencias y prepararlos para una inserción Integral de conformidad a la medida socioeducativas privativas de libertad.	Cumplimiento del componente de atención para el desarrollo de competencias para la vida de dictada por juez correspondiente.	Adolescentes atendidos en el componente de competencias para la vida / Adolescentes referidos por jueces en componente de competencias para la vida. X 100%	1. Programación anual 2. Lista de asistencia



IX. Recursos y Costos

En lo referente a los responsables técnicos institucionales, se sujetará a la estructura organizativa aprobada por la Junta Directiva del ISNA.

En materia de presupuesto la inversión actual es de \$2,818,722.00 El costeo de las atenciones estimadas en base a programación por derechos eleva el costo del programa a \$ 6,440,100.47. Dólares americanos.



X. Cronograma

El programa de atención se debe ejecutar durante el tiempo establecido en la medida aplicada referida por el Juez de Menores y el Juez de Ejecución de Medidas al Menor y se organiza e implementa a partir de las facultades y mandatos establecidos en el ordenamiento jurídico nacional, expresadas en diversos cuerpos jurídicos referidos anteriormente, por lo que la ejecución de las diversas actividades de atención es de carácter permanente.

En lo referente a los responsables institucionales, se sujetará a la estructura organizativa aprobada por la Junta Directiva del ISNA.



XI. Metodología

En una primera fase: Identificación de capacidad de atención por centro.

Esta fase se ejecuta mediante los informes periódicos de los directores de los Centros de Inserción Social sobre el ingreso y salida de adolescentes a dichos centros.

En una segunda fase: Identificación del perfil del adolescente.

Consiste en la identificación del perfil del adolescente con la finalidad de ubicarlo en el Centro de Inserción Social.

Tercera fase: Implementación de las actividades de atención.

En concordancia con los objetivos y metas proyectados, se deberá articular y coordinar con las instituciones de interés para el Centro de Inserción Social las diversas actividades de implementación de los componentes de atención, conforme con los procedimientos establecidos por la institución, se deberá realizar un informe detallado del nivel de cumplimiento de la medida, así como cumplir con otros procedimientos.



XII. Mecanismos de articulación y referencia con el Sistema de Protección Integral de la Niñez y adolescencia.

La Dirección Ejecutiva será la responsable de promover en el Sistema de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, las acciones estratégicas y las gestiones con instituciones corresponsables en la aplicación del programa.

La Subdirección de Inserción Social, velará que la aplicación de este programa sea coherente con el Programa Marco para la Atención Integral de Adolescentes Sujetos a Responsabilidad Penal Juvenil.

La coordinación con los miembros que conforman la RAC será responsabilidad de la Subdirección de Inserción Social y la jefatura del Departamento antes mencionada, a partir de la identificación de las instituciones y programas del interés para el desarrollo o fortalecimiento de los componentes de atención del programa.

Se establecerá una red con los Juzgados de Menores, Juzgados de Ejecución de Medidas al Menor, así como con otros actores del sistema, a fin de dar a conocer los avances y estado de desarrollo de los componentes de atención del programa, buscando fortalecer las capacidades instaladas en la institución.



XIII. Corresponsables en la implementación del programa

- Ministerio de Educación.
- Ministerio de Salud.
- Fondo Solidario para la Salud.
- Secretaría de Inclusión Social.
- Ministerio de Gobernación.
- Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.
- Entidades de la Red de Atención Compartida.
- Otras entidades del Sistema de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia.



XIV. Monitoreo y evaluación

Con base a los indicadores planteados para el presente programa, se realizará un análisis trimestral del avance del cumplimiento de las metas, tomando en cuenta además las actividades programadas en los planes operativos y las evaluaciones institucionales, las cuales incluirán la evaluación del programa.

En primer lugar se incluirán talleres de autoevaluación en relación al cumplimiento de los estándares del ámbito penal juvenil y otros aplicables del Comité de los Derechos del Niño con las jefaturas de los departamentos que comprenden la Subdirección, y en segundo lugar grupos focales, con la población adolescente atendida, para lo cual será necesario elaborar la metodología adecuada con el apoyo de la Subdirección de Promoción de Derechos. Además se promoverán espacios de acercamiento a distintos niveles con la familia y la comunidad, bajo un enfoque de justicia restaurativa.



Notas:

El Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, ha diseñado este programa en cumplimiento de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia aprobada por el CONNA mediante Acuerdo N°13, en la IX Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del 16 de mayo de 2013.

La estrategia de la PNPNA que se refiere a los adolescentes en conflicto con la ley penal dice:

Estrategia 2.6: Garantizar la incorporación y aplicación del enfoque de derechos, de la Doctrina de Protección Integral y justicia restaurativa frente a la responsabilidad penal de las personas adolescentes.

Estrategia que establece las pautas necesarias para el cumplimiento de los derechos de acceso a la justicia y debido proceso, que le asisten a las personas adolescentes en conflicto con la ley, el involucramiento de la familia, la comunidad y la responsabilidad de las instituciones para posibilitar la reinserción social de las mismas. Considera además, el acceso a mecanismos de denuncia frente a la vulneración de sus derechos.

Entes garantes o responsables: Fiscalía General de la República, FGR; Procuraduría General de la República, ISNA, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, organizaciones de la sociedad civil e instituciones privadas que brindan asesoría legal, Tribunales de Menores y de Ejecución de las Medidas al Menor.

Línea de acción 2.6.1 Diseñar e implementar la ejecución de políticas, planes y programas de responsabilidad penal de adolescentes, con el enfoque de justicia restaurativa.

Línea de acción 2.6.2 Diseñar e implementar programas de apoyo sociofamiliar y comunitarios para la rehabilitación psicosocial de las personas adolescentes que se encuentran cumpliendo medidas como resultado de su responsabilidad penal.

Línea de acción 2.6.3 Crear y fortalecer programas de formación especializada en derechos humanos y derechos de la niñez y adolescencia al personal de las instituciones vinculadas a los procedimientos administrativos y proceso judicial en casos de las personas adolescentes en conflicto con la ley.

Línea de acción 2.6.4 Facilitar a las personas adolescentes y sus familias, los mecanismos institucionales públicos y privados especializados para la asesoría legal gratuita y para la denuncia en los casos de violación a los derechos de personas adolescentes en conflicto con la ley, especialmente en los casos de incumplimiento del derecho de acceso a la justicia y al debido proceso.



**Instituto Salvadoreño para el Desarrollo
Integral de la Niñez y la Adolescencia**

www.isna.gob.sv

Subdirección de Inserción Social